

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

## D E C R E T O

Núm..... 63

**Artículo Único.-** Se reforma la Ley Sobre el Sistema de Asistencia Social del Estado de Nuevo León, por modificación del artículo 13 fracción IV, para quedar como sigue:

**Artículo 13.-** El Organismo para el logro de sus objetivos realizará las siguientes funciones:

I a III ñ

IV.- Impulsar el sano crecimiento físico, mental y social de la niñez, mediante programas que tiendan a elevar sus condiciones de salud y nutrición, prioritariamente para la niñez en situación de extrema pobreza cuyas familias no cuenten con cobertura médica.

## T R A N S I T O R I O

**Único.-** El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



Your complimentary  
use period has ended.  
Thank you for using  
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to  
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

"Dicho decreto se publicó en el Periódico Oficial de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"

Por lo tanto envíese al Ejecutivo para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil diez.

PRESIDENTA  
POR MINISTERIO DE LEY

DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA

DIP. SECRETARIA

DIP. SECRETARIA

MARÍA DEL CARMEN PEÑA  
DORADO

BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ  
RODRÍGUEZ